

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12377 *Resolución de 15 de julio de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la emisión de Obligaciones del Estado a diez y quince años en el mes de julio, y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1/2011, de 10 de enero, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2011 y el mes de enero de 2012 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado. En la Orden se establece la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2010.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 24 de enero de 2011 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2011 y el mes de enero de 2012, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría con periodicidad mensual, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de las Obligaciones del Estado a poner en oferta en el mes de julio, es necesario fijar las características de las Obligaciones a diez y quince años a emitir y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias que se vienen emitiendo a dichos plazos, y que tiene la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/1/2011, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2011 las emisiones de Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2011 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y la fecha de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/35/2011 y EHA/40/2011, de 14 y 18 de enero, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2021, y en las Órdenes EHA/478/2011 y EHA/487/2011, de 7 y 9 de marzo, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,90 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2026. En las Obligaciones a diez años que se emiten, el primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de abril de 2012, y en las Obligaciones a quince años el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2011, por un importe del 2,214521 por 100 según se establece en la Orden EHA/487/2011.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión

de Obligaciones del Estado a quince años, la autorización deberá aprobarse por esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 21 de julio, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2011, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 11.5.d) de la Orden EHA/1/2011, es el 1,31 por 100 en las Obligaciones a diez años y el 2,15 por 100 en las Obligaciones a quince años.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación el día 26 de julio de 2011, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2011 para los titulares de cuentas en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal», y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.5.d) de la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero.

Madrid, 15 de julio de 2011.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,50%, vencimiento 30 de abril de 2021

Subasta mes de julio

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
95,75	6,086
95,80	6,079
95,85	6,071
95,90	6,064
95,95	6,057
96,00	6,050
96,05	6,043
96,10	6,036
96,15	6,029
96,20	6,022
96,25	6,015
96,30	6,008
96,35	6,000
96,40	5,993
96,45	5,986

Precio excupón	Rendimiento bruto*
96,50	5,979
96,55	5,972
96,60	5,965
96,65	5,958
96,70	5,951
96,75	5,944
96,80	5,937
96,85	5,930
96,90	5,923
96,95	5,916
97,00	5,909
97,05	5,902
97,10	5,895
97,15	5,888
97,20	5,881
97,25	5,874
97,30	5,867
97,35	5,860
97,40	5,853
97,45	5,846
97,50	5,839
97,55	5,832
97,60	5,825
97,65	5,818
97,70	5,811
97,75	5,804
97,80	5,797
97,85	5,790
97,90	5,783
97,95	5,776
98,00	5,769
98,05	5,763
98,10	5,756
98,15	5,749
98,20	5,742
98,25	5,735

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
al 5,90%, vencimiento 30 de julio de 2026**

Subasta mes de julio

Porcentaje

Precio excupón	Rendimiento bruto*
95,75	6,347
95,80	6,342
95,85	6,337
95,90	6,331
95,95	6,326
96,00	6,320

Precio excupón	Rendimiento bruto*
96,05	6,315
96,10	6,310
96,15	6,304
96,20	6,299
96,25	6,293
96,30	6,288
96,35	6,283
96,40	6,277
96,45	6,272
96,50	6,267
96,55	6,261
96,60	6,256
96,65	6,250
96,70	6,245
96,75	6,240
96,80	6,234
96,85	6,229
96,90	6,224
96,95	6,218
97,00	6,213
97,05	6,208
97,10	6,202
97,15	6,197
97,20	6,192
97,25	6,187
97,30	6,181
97,35	6,176
97,40	6,171
97,45	6,165
97,50	6,160
97,55	6,155
97,60	6,149
97,65	6,144
97,70	6,139
97,75	6,134
97,80	6,128
97,85	6,123
97,90	6,118
97,95	6,113
98,00	6,107
98,05	6,102
98,10	6,097
98,15	6,092
98,20	6,086
98,25	6,081

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.